

Jornada Ascoop

Decreto 0976 de 2026

Actualización de la regulación prudencial de las CAC





Síguenos como @URFCOLOMBIA

Escanea este código para
ingresar a nuestra página web
www.urf.gov.co



Agenda

- 1 Contexto
- 2 Objetivos de la regulación
- 3 Componentes de la regulación

1. Contexto

4

Hoja de ruta del sector solidario de ahorro y crédito (URF, 2022)

1. Fortalecimiento de la estructura
2. Consolidación de la red de seguridad
3. Fortalecimiento de la regulación prudencial
4. Consolidar las prácticas de buen gobierno
5. Profundización de la inclusión financiera

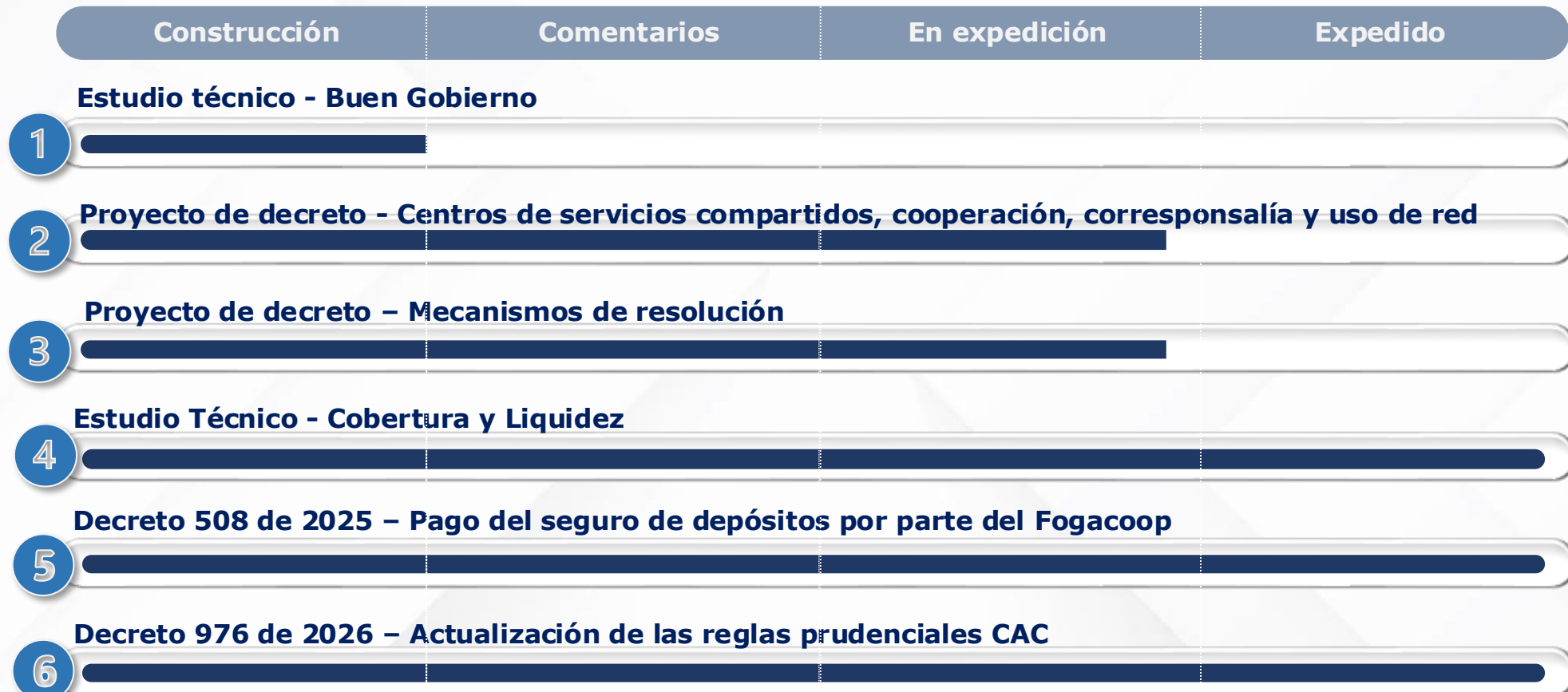


Escanea este código para ingresar a nuestra página web
www.urf.gov.co
y consultar la **Hoja de Ruta**

1. Contexto

5

Agenda regulatoria 2026 sector ahorro y crédito economía solidaria



1. Contexto

En los últimos años, la regulación prudencial de las CAC ha contado con múltiples iniciativas, las cuales han estado orientadas a fortalecer la resiliencia patrimonial de las entidades del subsector y la confianza que los asociados depositan en ellas.

Decreto 37 de 2015	Decreto 961 de 2018	Decreto 704 de 2019	Decreto 1544 de 2024
• Reglas sobre patrimonio • Límites individuales y concentración de operaciones	• Principios y procedimientos para el Riesgo de Liquidez • Comité interno de administración de riesgo de liquidez • Fondo de liquidez • Normas prudenciales PT y concentración	• Normas sobre la gestión y administración de Riesgo de Liquidez • Fondo de Liquidez	• Clasificación de las CAC por nivel de activos

1. Contexto

El 20 diciembre de 2024 el Gobierno nacional expide el Decreto 1544 sobre clasificación por categorías de CAC

Básicas (128)

Marco regulatorio actual.

Activos que suman
COP 5,5 billones*

Intermedias (43)

Marco regulatorio
intermedio.

Activos que suman
COP 10,6 billones*

Plenas (8)

Marco regulatorio de mayor
complejidad.
Mayor cierre de brechas con
estándares locales e internacionales.

Activos que suman
COP 8,7 billones*

Las CAC agrupan alrededor de **3 millones de asociados** y tienen **activos** por más de **COP 24 billones**, de los cuales el 74,8% corresponde a la cartera de crédito. Su pasivo asciende a COP 16,2 billones, de los cuales COP 14,6 billones son depósitos.

Fuente: SES, datos a diciembre de 2025.

Nota: Clasificación definida en el Decreto 1544 de 2024.

* Equivalencia de la UVR a diciembre de 2025



Unidad de Proyección Normativa
y Estudios de Regulación Financiera

1. Contexto

Es importante dotar al sector de herramientas para:

- Enfrentar eventos sistémicos.
- Avanzar en la oferta de productos, servicios, tecnologías y capacidades de acuerdo con las necesidades del mercado.
- Reducir el riesgo de salida o pérdida del mercado.

Reconocemos:

Implementar estándares prudenciales requieren estructuras robustas e implica importantes costos.

Heterogeneidad en la capacidad de las CAC para implementar altos estándares prudenciales.

2. Objetivos de la propuesta

10

Objetivo general. Cerrar la brecha de la regulación prudencial de las CAC frente a los estándares locales e internacionales, considerando la clasificación por categorías de las organizaciones.

Objetivos específicos

Mejorar la calidad y cantidad del capital regulatorio, con enfoque en la capacidad de absorción de pérdidas.

Promover la revelación adecuada de los riesgos operacional, de mercado, de crédito y liquidez que asumen las organizaciones.

Promover la gestión adecuada del riesgo de liquidez a través de la actualización del fondo de liquidez.

3. Componentes de la propuesta

11

La regulación está dirigida principalmente a las CAC intermedias y plenas y se enfoca en los siguientes elementos:

- 1 Capital regulatorio y relaciones de solvencia
- 2 Fondo de liquidez
- 3 Otras propuestas
 - 3.1. *Reclasificación voluntaria*
 - 3.2. *Comité de administración de riesgo de liquidez*

3. Componentes de la propuesta - Capital regulatorio y relaciones de solvencia

12



Regulación anterior:

La regulación prudencial es homogénea para todas las categorías.

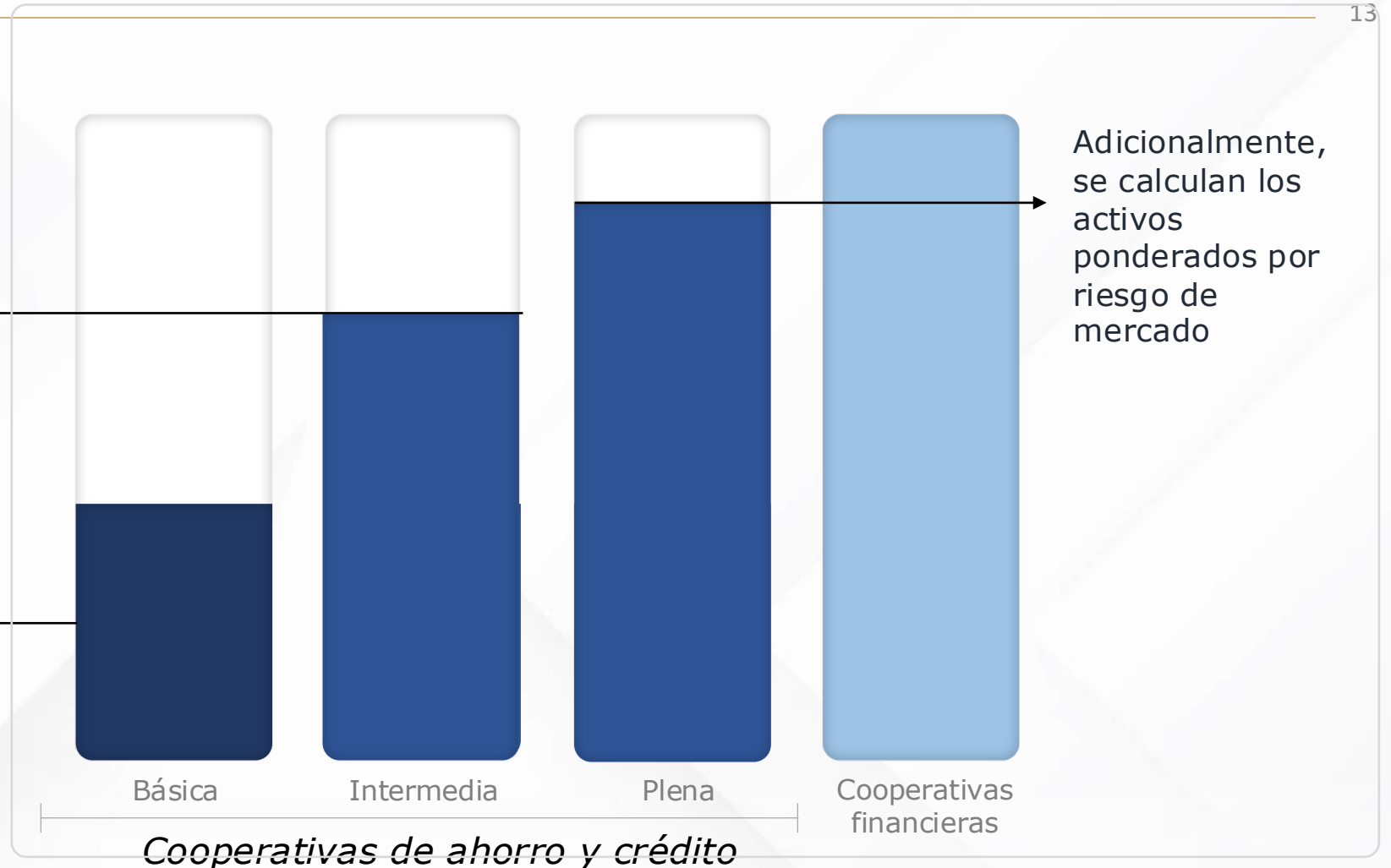
- El PT incluye cuentas que se pueden usar para fines distintos a la absorción de pérdidas.
- Solo se calculan los APNR por riesgo de crédito.
- Los activos se ponderan por cuatro porcentajes: 0%, 20%, 50% y 100% (cartera consumo y microcrédito).
- No se considera la calificación de riesgo de crédito de las contrapartes.

3. Componentes de la propuesta - Capital regulatorio y relaciones de solvencia

Nueva regulación:

- Se depura el patrimonio técnico de cuentas que no tienen la capacidad de absorción de pérdidas (se incluye ORI).
- Se solicita información sobre riesgo operacional.
- El ponderador depende del tipo de contraparte y de su calificación de riesgo, lo que resulta en un mayor número de categorías (plena e intermedia).

La regulación prudencial para las CAC de categoría básica no cambia.



3. Componentes de la propuesta - Capital regulatorio y relaciones de solvencia

Se calculan los APNR solo por riesgo crediticio

Regulación anterior	Categoría 0%		Categoría 20%		Categoría 50%		Categoría 100%	
Decreto 0976 de 2026	Activos 0%	Activos 20%	Activos 50%	Activos cuya garantía son inmuebles	Activos frente a personas naturales y MiPymes	Activos frente a entidades públicas diferentes de la nación	Activos frente a entidades financieras	Activos frente a grandes empresas

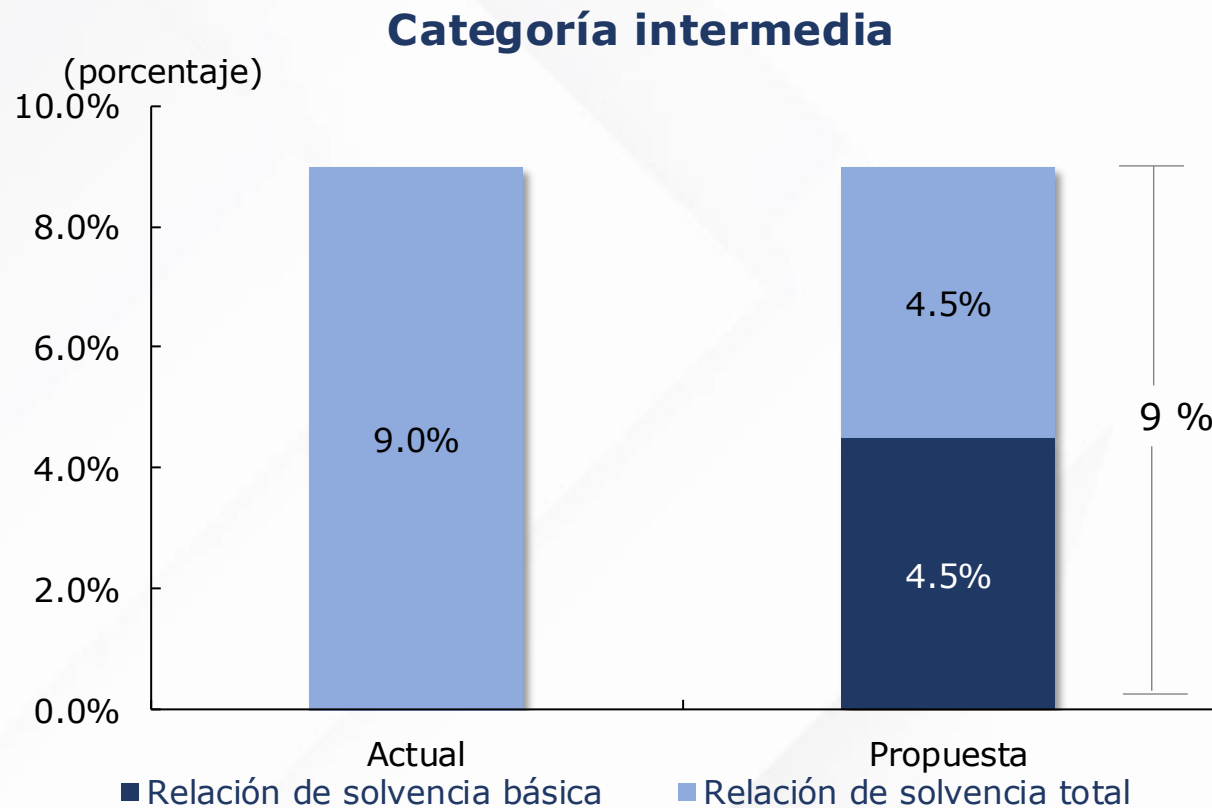
Calificación por riesgo de crédito

Se calculan los APNR por riesgo crediticio y de mercado* y se recolecta información sobre el riesgo operacional*

* Riesgo de mercado aplica para CAC de categoría plena y el operacional para plenas e intermedias

3. Componentes de la propuesta - Capital regulatorio y relaciones de solvencia

15



$$\text{Relación de solvencia total} = \frac{\text{Patrimonio técnico}}{\text{Activos ponderados por nivel de riesgo crediticio}} = 9\%$$

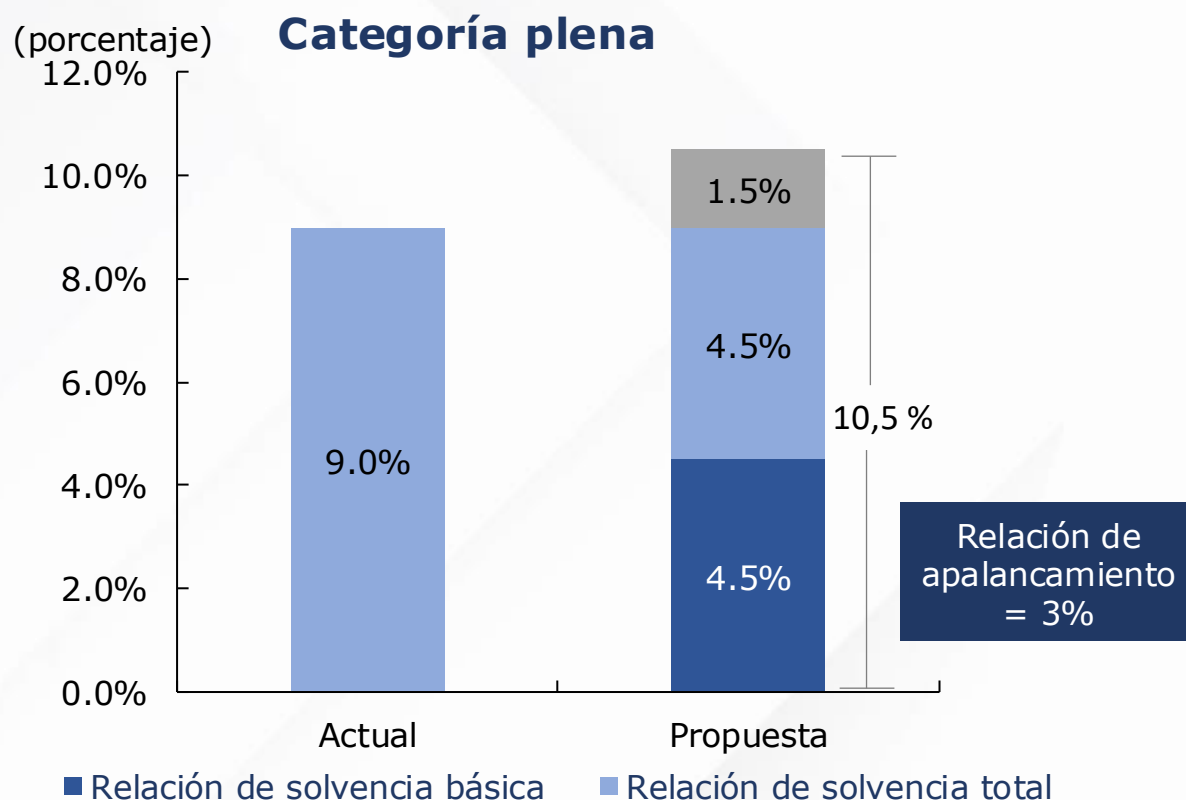
$$\text{Relación de solvencia básica} = \frac{\text{Patrimonio básico neto de deducciones}}{\text{Activos ponderados por nivel de riesgo crediticio}} = 4,5\%$$

Fuente: Cálculos de la URF.

Notas: Los APNR de las CAC intermedias incluyen riesgo de crédito.

3. Componentes de la propuesta - Capital regulatorio y relaciones de solvencia

16



$$\text{Relación de apalancamiento} = \frac{\text{Patrimonio básico neto de deducciones}}{\text{Valor de apalancamiento}} = 3\%$$

$$\text{Colchón de conservación} = \frac{\text{Patrimonio básico neto de deducciones}}{\text{Activos ponderados por nivel de riesgo crediticio y de mercado}} = 1,5\%$$

Fuente: Cálculos de la URF

Notas: Los APNR de las CAC plenas incluyen riesgo de crédito y una aproximación del VaR.

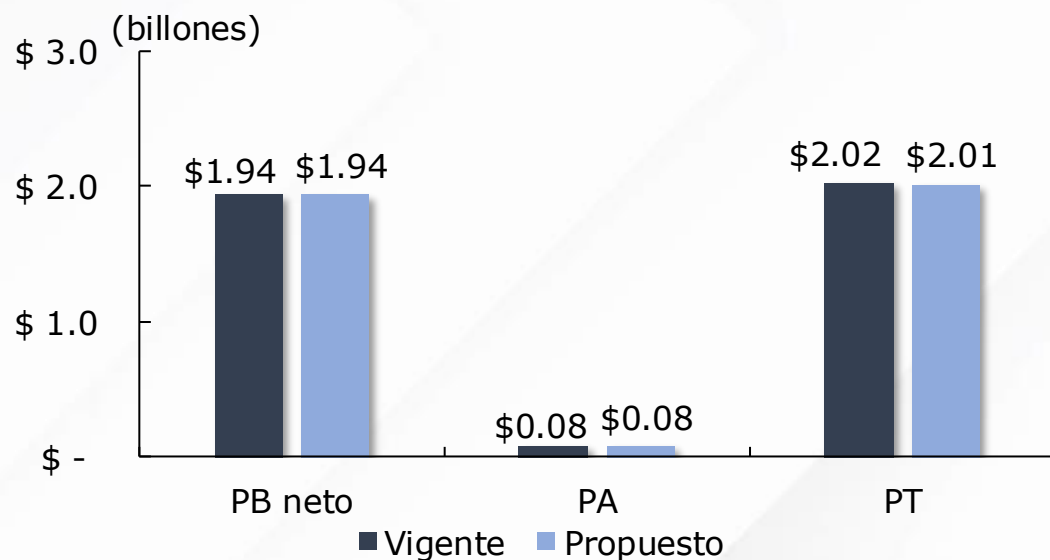


Unidad de Proyección Normativa
y Estudios de Regulación Financiera

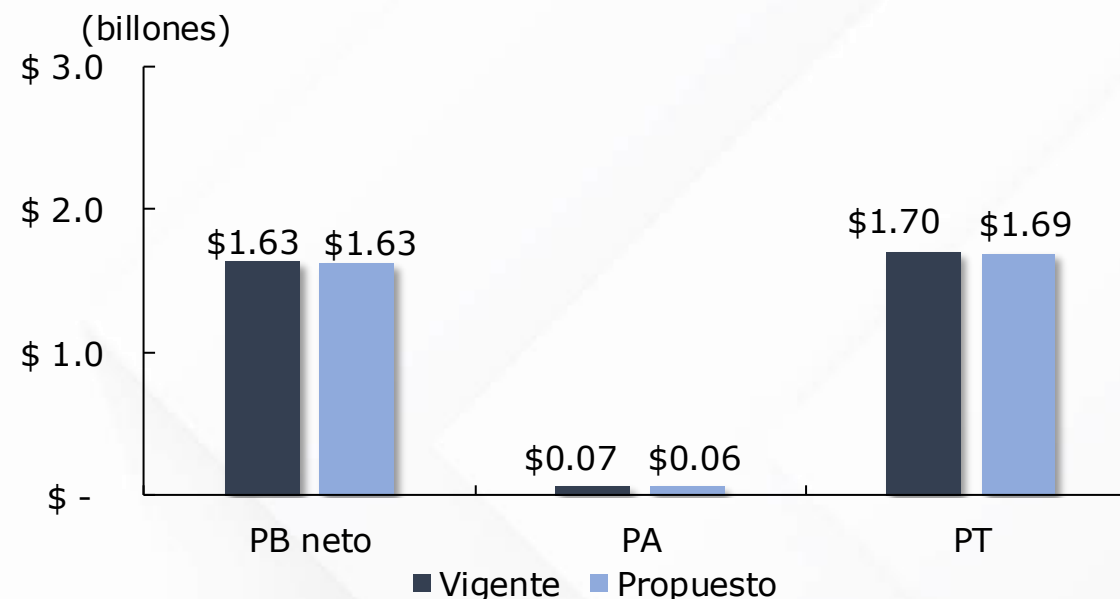
3. Componentes de la propuesta - Capital regulatorio y relaciones de solvencia

17

Intermedias



Plenas

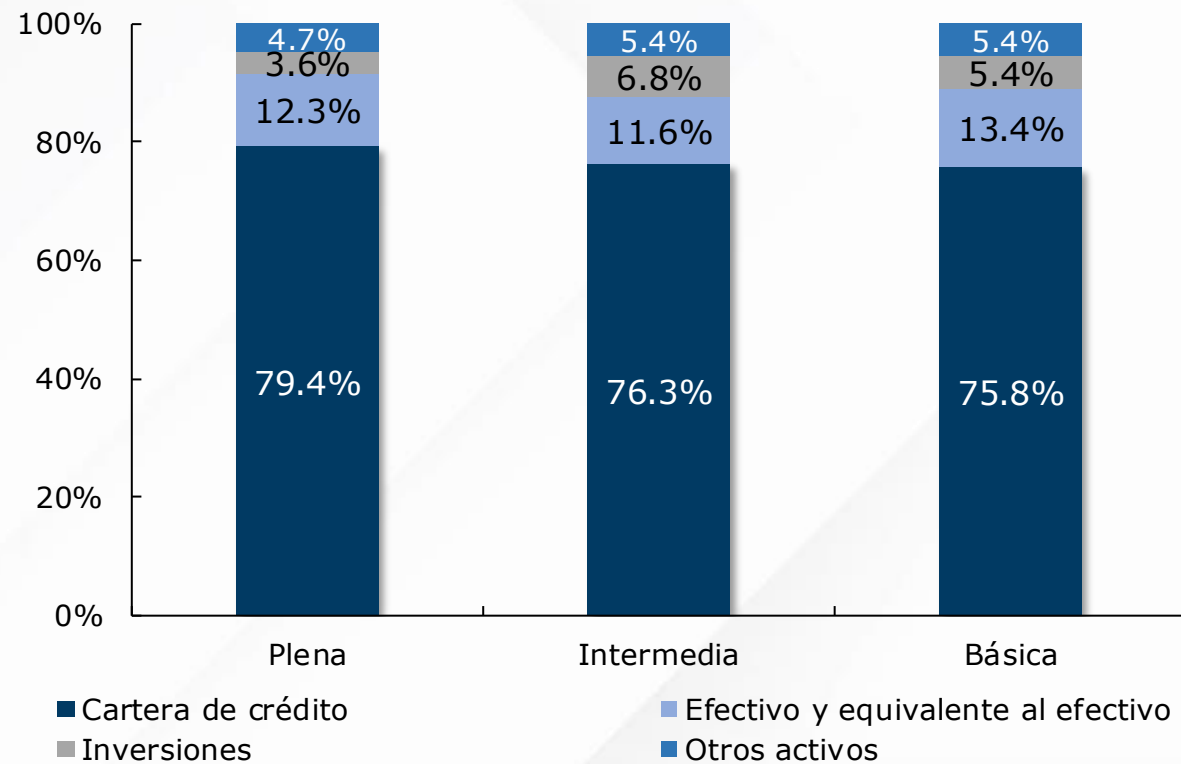


Fuente: datos de Fogacoop y la SES, con cálculos de la URF y con corte a diciembre de 2024

3. Componentes de la propuesta - Capital regulatorio y relaciones de solvencia

18

Impacto



Para todas las categorías de CAC el **activo esta concentrado en cartera de crédito.**

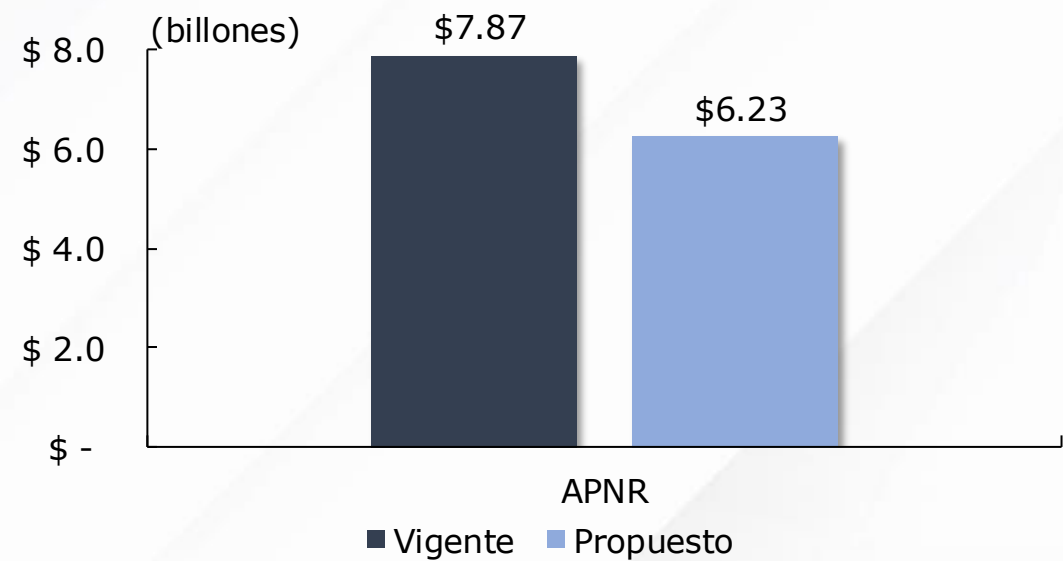
En la regulación actual, la cartera para personas naturales y MiPymes pondera al 100%.

3. Componentes de la propuesta - Capital regulatorio y relaciones de solvencia

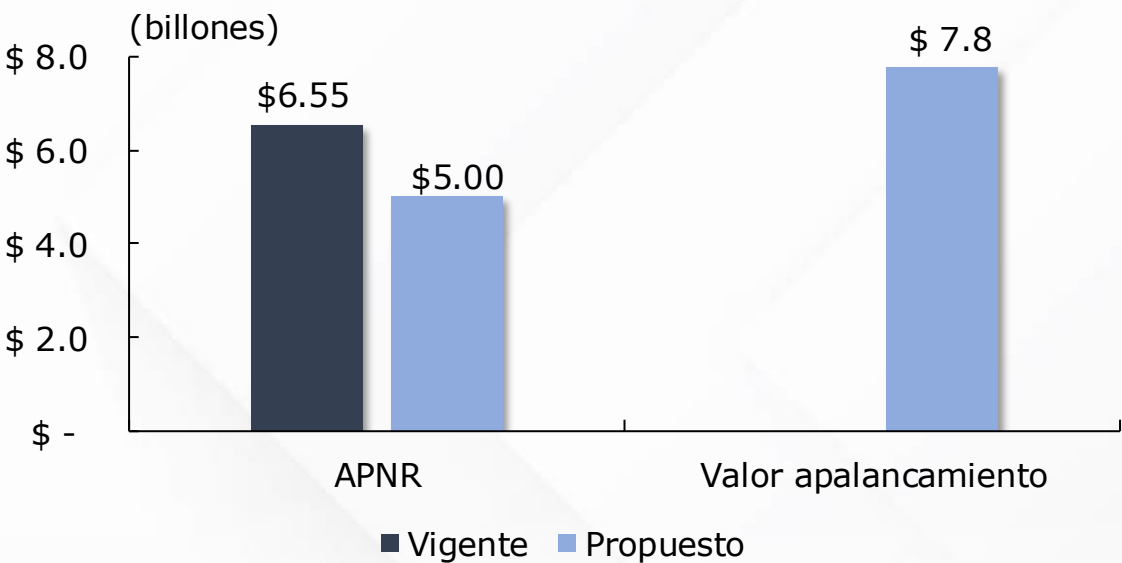
Impacto

La mejor asignación del ponderador de riesgo de crédito de las contrapartes de las CAC genera una reducción en el APNR.

Intermedia



Plena



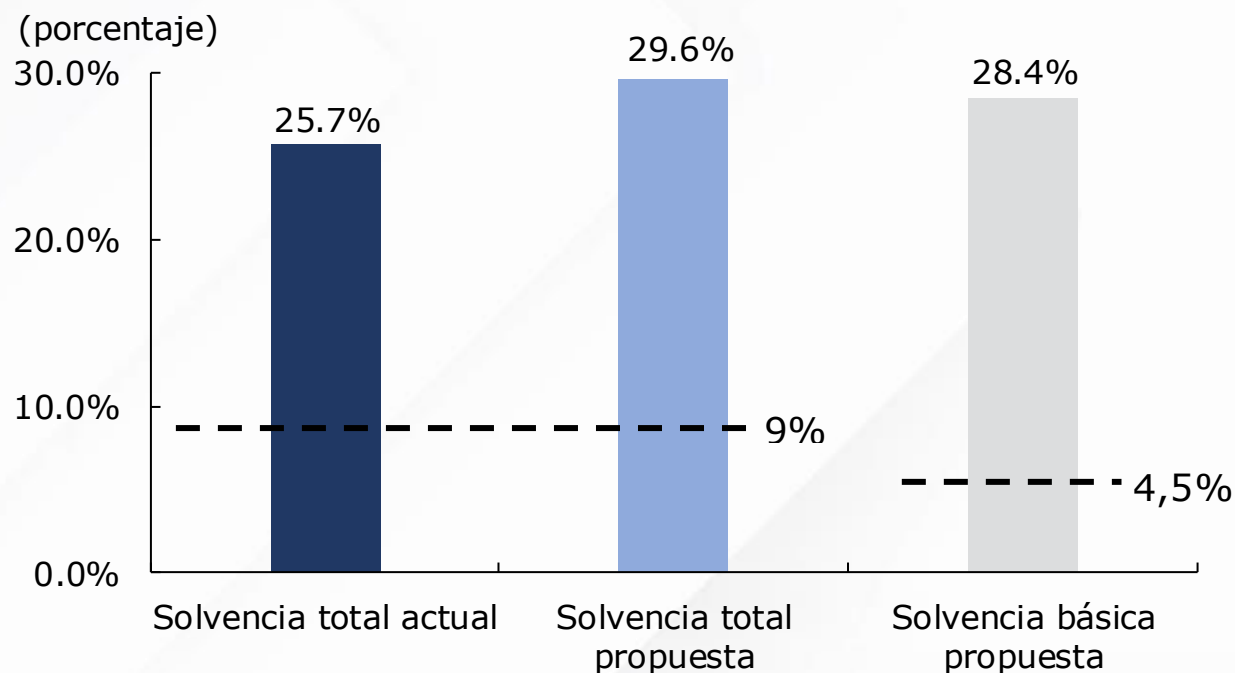
Fuente: datos de Fogacoop y la SES, con cálculos de la URF y con corte a diciembre de 2024

3. Componentes de la propuesta - Capital regulatorio y relaciones de solvencia

20

Impacto para las CAC de categoría intermedia

Relaciones de solvencia



Con una **mejor asignación del ponderador de riesgo de crédito** de las contrapartes y una **revelación adecuada de los riesgos** de crédito las CAC de categoría intermedia se encontrarían en una **posición más solvente**.

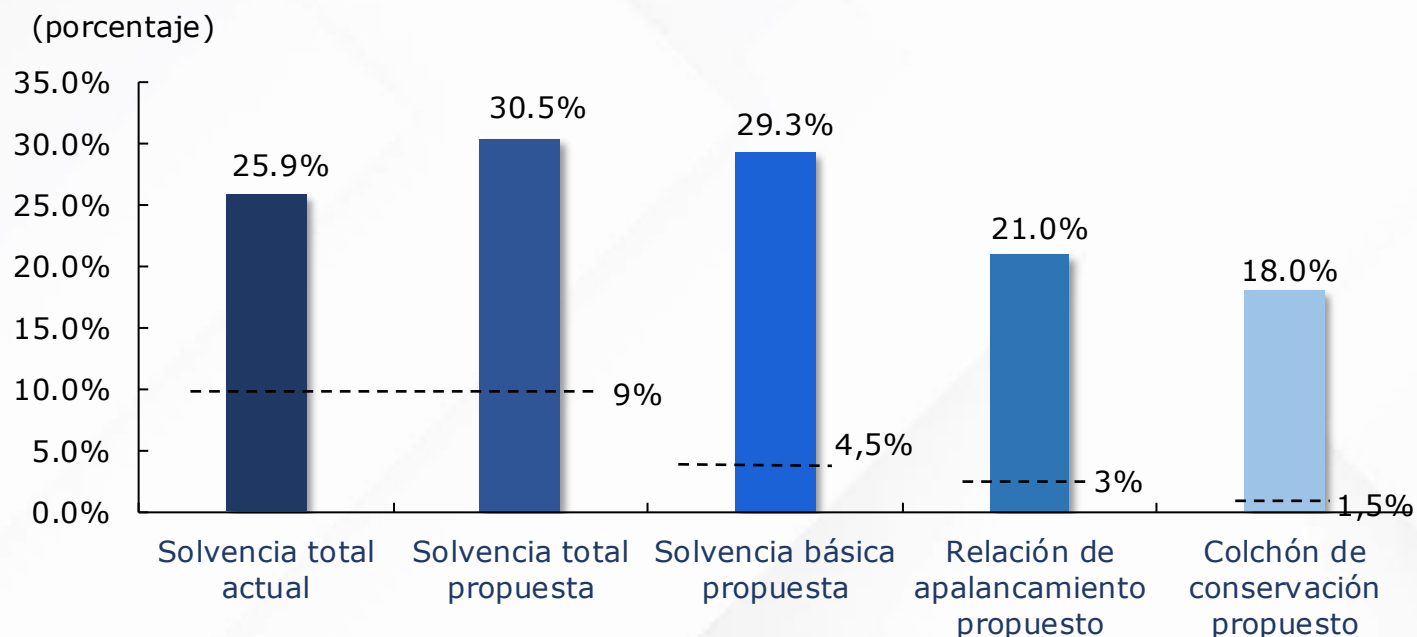
Fuente: datos de Fogacoop y la SES, con cálculos de la URF y con corte a diciembre de 2024

Nota: La línea punteada representa el mínimo regulatorio.

3. Componentes de la propuesta - Capital regulatorio y relaciones de solvencia

21

Impacto para las CAC de categoría plena



Las CAC de categoría plena se ubicarían en una **posición más solvente**.

Además, **cumplirían con holgura** las medidas prudenciales adicionales.

Fuente: datos de Fogacoop y la SES, con cálculos de la URF y con corte a diciembre de 2024

Nota: La línea punteada representa el mínimo regulatorio.



Unidad de Proyección Normativa
y Estudios de Regulación Financiera

3. Componentes de la propuesta – Fondo de liquidez

Fondo de liquidez para las CAC plenas

	Depósitos vista	Depósitos entre 30 días y 584 días	Depósitos mayores 584 días	Ahorros permanentes con retiro parcial	Ahorros permanentes sin retiro parcial
Regulación anterior	10%				2%
Decreto 0976 de 2026	10%	5%	0%	10%	5%

3. Componentes de la propuesta – Fondo de liquidez

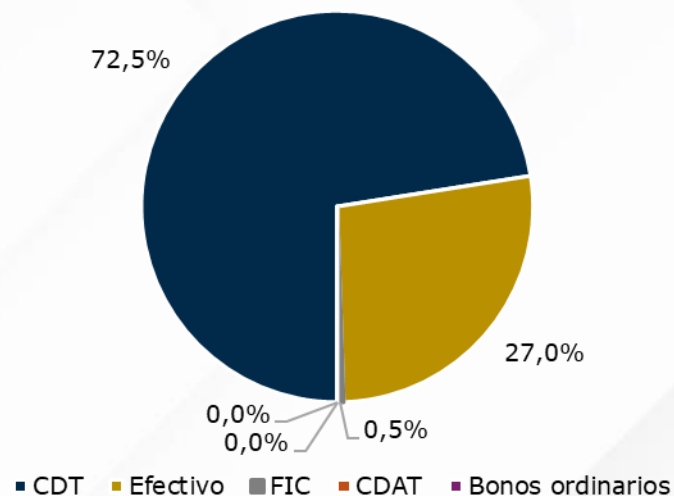
23

Activos admisibles

	Efectivo en cuentas de ahorro y corriente	CDT	CDAT	FIC mercado monetario y FICASPP
R. anterior				
Decreto 976/26				TES

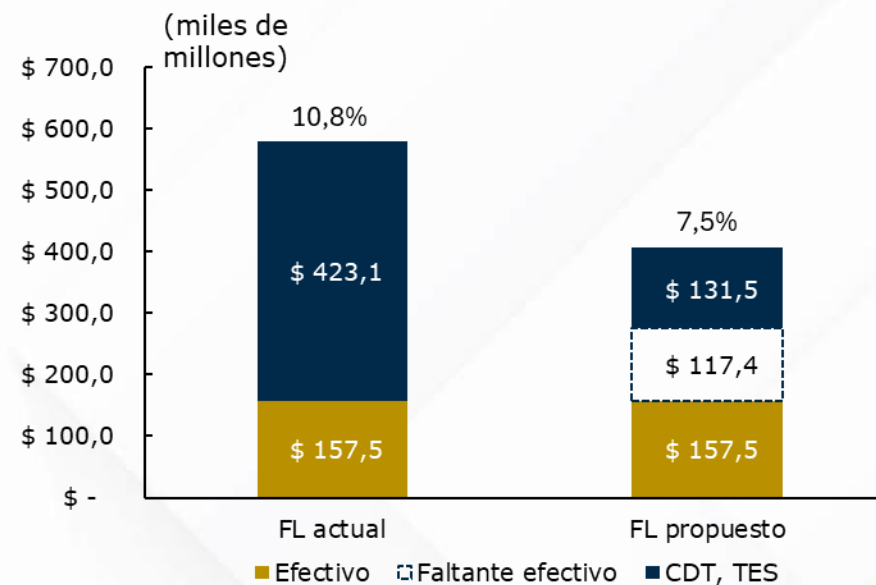
3. Componentes de la propuesta –Fondo de liquidez Impacto para las CAC plenas

Composición del fondo de liquidez



Fuente: datos de balance de Fogacoop, cálculos de la URF con corte a septiembre de 2025.

Porcentaje del fondo de liquidez con respecto a los depósitos totales



Fuente: datos de Fogacoop y la SES, y cálculos de la URF con corte a septiembre de 2025.

3. Otras propuestas

25



Reclasificación voluntaria: Se permite la reclasificación de las entidades de categoría básica e intermedia a una categoría superior si cumplen con las normas prudenciales de la categoría a la que aplican.

Gobierno del riesgo de liquidez: Se elimina el comité de riesgo de liquidez (para todo el sector de ahorro y crédito de la economía solidaria).

Régimen de transición



Instrucciones de la SES



Aplicación de la norma por parte de las CAC



Gracias



Escanea este código QR para
ingresar a nuestra página web
y acceder directamente a esta
presentación



Síguenos como @URFCOLOMBIA



Unidad de Proyección Normativa
y Estudios de Regulación Financiera

